



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2098 de fecha 10.03.2011, el Informe N° 084-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2098-2011 presentado por la Sra. Rosa Amelia Urpeque Vda. de Guerrero, Alcalde del C.P. Mazanca, solicita se cumpla con la entrega del Foncomun, para el Centro Poblado Mazanca, señalando que desde el mes de junio del año 2010 la Municipalidad Provincial de Pacasmayo no cumple con dicha transferencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el Art. 133° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegado, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y de gerente municipal.

Que, tal como se verifica en los documentos obrantes en esta Municipalidad, se cumplió con la transferencia del Foncomun al Centro Poblado Mazanca hasta el mes de junio del 2010, según depósito realizado en el mes de enero del 2010. Asimismo por haber transcurrido más de tres meses sin movimiento de la cuenta designada para el mencionado Centro Poblado, se ordenó el cierre, situación que imposibilitó cumplir con el depósito del mes de julio del 2010 hasta la actualidad.

Que, mediante Informe N° 015-2011-UPO-MPP de fecha 10 de febrero del 2011 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que se cuente con S/. 43,2000.00 Nuevos Soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro Foncomun, los cuales serán repartidos entre las 14 municipalidades acreditadas, encontrándose dentro de ellas la Municipalidad del Centro Poblado Mazanca.

Que, mediante Informe N° 084-2011-SGAL-MPP de fecha 10.03.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina porque se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice la entrega del foncomun al C.P. Mazanca a través de cheque.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIAR al Tesoro Público a fin de que proceda a reactivar y/o aperturar una cuenta corriente al C.P. Mazanca y C.P. Ciudad de Dios, para el depósito del Foncomun.

ARTÍCULO SEGUNDO: GIRAR un cheque por el monto que corresponde al Foncomun adeudado hasta la fecha a favor de la Sra. ROSA AMELIA URPEQUE Vda. GUERRERO – en calidad de Alcalde del Centro Poblado Mazanca.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a las unidades competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesados
Presupuesto
Archivo